

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (SEMARNAT-04-001)
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 83 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



Com 15106115



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MON001215JC0
Clave:26SO2015MD034
BITACORA:26/IP-0191/05/15

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0432-15
VIGENCIA 24 MESES.

HERMOSILLO, SONORA, A 08 DE JUNIO DEL 2015
"2015, AÑO, DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V.

Ing. Laura Belem Caballero Hidrogo.
Representante Legal
Calle de Los Pimas # 81, Col. Parque Industrial,
C.P. 83299, Hermosillo, Sonora,
Tel: 01(662) 217-37-07.



En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa **"CERRO EL PELÓN"** promovido por la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A DE C.V.** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 81 barrenos a diamante con su panilla que ocupa 3.9343 Has, 16, 261 m de nuevos accesos de 5 m de ancho que ocupa 8.1305 Has, 2 patios de maniobras de 600 m2 que ocupa 0.06 Has y la rehabilitación de 19,521m de caminos existentes, ocupando una superficie total de **12.12** Has de un total de 9,572.6559 Has, el cual se llevara a cabo dentro del Rancho Los Sauces, en las colindancias de la unidad minera Mulatos, en el municipio de Sahuaripa, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 28 de Mayo del 2015, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa **"CERRO EL PELÓN"** promovido por la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa **"CERRO EL PELÓN"** en la Gaceta Ecológica año XIII, No. DGIRA/023/15 publicado el 04 de Junio del 2015, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta escritura Vol.4580 No. 91853, de fecha 06 de septiembre de 2013, en donde la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.** otorga poder a la Ing. Laura Belem Caballero

MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.
Proyecto "CERRO EL PELÓN"



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: MON00125JC0
 Clave: 26SO2015MD034
 BITACORA: 26/IP-0191/05/15

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0432-15
 VIGENCIA 24 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 08 DE JUNIO DEL 2015
 "2015, AÑO, DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Hidrogo ante el Lic. Eduardo Romero Ramos, notario público No.4, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.

- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa **"CERRO EL PELÓN"** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta en el área del proyecto **"CERRO EL PELÓN"** el programa de trabajo contempla **24 Meses**, algunos sitios de barrenación ya cuenta con accesos y lo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

Actividad	Mes 1-2	Mes 3-4	Mes 5-6	Mes 7-8	Mes 09-10	Mes 11-12	Mes 13-14	Mes 15-16	Mes 17-18	Mes 19-20	Mes 21-22	Mes 23-24
Obtención de permisos en material ambiental												
Selección de sitios de barrenación												
Trazo para nuevos accesos												
Marcaje de especies de flora a rescatar (NOM-059-SEMARNAT-2010)												
Rescate de especies de flora (NOM-059-SEMARNAT-2010)												
Replantación												
Rehabilitación a accesos existentes												
Construcción de nuevos accesos												
Construcción de planillas												
Perforación												
Sellado de barrenos												
Reforestación												



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: MON00125JC0
Clave: 26SO2015MD034
BITACORA: 26/IP-0191/05/15

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0432-15
VIGENCIA 24 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 08 DE JUNIO DEL 2015
"2015, AÑO, DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

IV. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "CERRO EL PELÓN" consiste en la exploración a través de llevar cabo la exploración a través de 81 barrenos a diamante con su panilla que ocupa 3.9343 Has, 16, 261 m de nuevos accesos de 5 m de ancho que ocupa 8.1305 Has, 2 patios de maniobras de 600 m² que ocupa 0.06 Has y la rehabilitación de 19,521m de caminos existentes, ocupando una superficie total de 12.12 Has de un total de 9,572.6559 Has, de un total de 9,572.6559 Has, el cual se llevara a cabo dentro del Rancho Los Sauces, en las colindancias de la unidad minera Mulatos, en el municipio de Sahuaripa, Sonora, estos apegado a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

Como se muestra en el siguiente cuadro de resumen del proyecto "CERRO EL PELÓN":

Obra	Dimensiones	Superficie Total	Superficie por Afectar
Nuevos Accesos	16,261m X5m	81,305 m ²	8.1305 Has
Planillas de Barrenación	39,343	39,343 m ²	3.9343 Has
Patio de maniobras	2mX10mX30m	600 m ²	0.06 Has
	Total	12,1248 m²	12.12 Has

V. Que se manifiesta que el proyecto "CERRO EL PELÓN" se tiene las siguiente concesiones mineras:

Número Título de Concesión	Nombre de la Concesión	Superficie Concesionada (Ha)
213670	Cerro Pélon	500
214866	Cerro Pélon 2	500
216744	Cerro Pélon 3	368
221518	Carboneras 2	132
212185	Salamandra Fracción 1	8,072.6559
Superficie total		9,572.6559

VI. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: MON00125JC0
Clave: 26SO2015MD034
BITACORA: 26/IP-0191/05/15

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0432-15
VIGENCIA 24 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 08 DE JUNIO DEL 2015
"2015, AÑO, DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

VII. Que no existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

VIII. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: MON00125JC0
Clave: 26SO2015MD034
BITACORA: 26/IP-0191/05/15

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0432-15
VIGENCIA 24 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 08 DE JUNIO DEL 2015
"2015, AÑO, DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto "**CERRO EL PELÓN**" que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de la exploración a través de 81 barrenos a diamante con su panilla que ocupa 3.9343 Has, 16, 261 m de nuevos accesos de 5 m de ancho que ocupa 8.1305 Has, 2 patios de maniobras de 600 m² que ocupa 0.06 Has y la rehabilitación de 19,521m de caminos existentes, ocupando una superficie total de 12.12 Has de un total de 9,572.6559 Has, el cual se llevara a cabo dentro del Rancho Los Sauces, en las colindancias de la unidad minera Mulatos, en el municipio de Sahuaripa, Sonora y, se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

El proyecto "**CERRO EL PELÓN**" consiste en perforar barrenos por el método a circulación a diamante, rehabilitación de caminos (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

BARRENO NO.	NAD27_ESTE	PROYECTO "CERRO PELÓN"			PROF (m)	CODIGO
		NAD27_NORTE	AZIMUTH	ANG. INCL.		
CP_EXP_23	717,828	3,166,223	147	-70	285	1
CP_EXP_24	717,828	3,166,223	322	-86	260	2
15_CP_PER_001	717,456	3,167,111	135	-50	200	3
15_CP_PER_002	717,685	3,167,095	135	-50	200	4
15_CP_PER_003	717,979	3,167,241	250	-60	250	5
15_CP_PER_004	718,238	3,167,130	225	-55	250	6
15_CP_PER_005	718,427	3,167,128	315	-50	250	7
15_CP_PER_006	717,964	3,167,153	135	-50	250	8
15_CP_PER_007	717,469	3,166,911	135	-50	200	9
15_CP_PER_007	717,780	3,166,842	45	-50	250	10
15_CP_PER_008	718,073	3,166,926	235	-50	300	11
15_CP_PER_009	718,312	3,166,847	225	-90	250	12
15_CP_PER_010	718,525	3,166,856	315	-90	250	13
15_CP_PER_011	717,479	3,166,664	315	-60	300	14
15_CP_PER_012	717,716	3,166,626	35	-60	250	15



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: MON00125JC0
 Clave: 26SO2015MD034
 BITACORA: 26/IP-0191/05/15

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0432-15
 VIGENCIA 24 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 08 DE JUNIO DEL 2015
 "2015, AÑO, DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

15_CP_PER_013	718,122	3,166,759	270	-80	350	16
15_CP_PER_014	718,386	3,166,661	240	-55	250	17
15_CP_PER_015	718,657	3,166,705	315	-50	250	18
15_CP_PER_016	717,502	3,166,380	315	-60	250	19
15_CP_PER_017	717,690	3,166,366	50	-60	250	20
15_CP_PER_018	717,829	3,166,431	240	-50	300	21
15_CP_PER_019	717,921	3,166,499	70	-60	250	22
15_CP_PER_020	718,078	3,166,497	240	-55	300	23
15_CP_PER_021	718,516	3,166,474	240	-55	300	24
15_CP_PER_022	718,762	3,166,474	60	-50	250	25
15_CP_PER_023	719,101	3,166,599	315	-50	250	26
15_CP_PER_024	717,278	3,166,094	315	-55	300	27
15_CP_PER_025	717,515	3,166,107	315	-55	250	28
15_CP_PER_026	717,742	3,166,154	135	-55	250	29
15_CP_PER_027	718,257	3,166,376	250	-45	300	30
15_CP_PER_028	717,310	3,165,744	45	-45	250	31
15_CP_PER_029	717,534	3,165,834	45	-45	250	32
15_CP_PER_030	717,828	3,165,889	45	-50	300	33
15_CP_PER_031	717,799	3,165,709	45	-50	250	34
15_CP_PER_032	717,944	3,165,670	50	-45	250	35
15_CP_PER_033	718,367	3,165,571	250	-45	250	36
15_CP_PER_034	718,429	3,166,192	250	-45	300	37
15_CP_PER_035	718,559	3,166,236	250	-50	250	38
15_CP_PER_036	718,676	3,166,255	250	-50	250	39
15_CP_PER_037	719,153	3,166,328	250	-50	300	40
15_CP_PER_038	718,493	3,166,034	250	-50	250	41
15_CP_PER_039	718,810	3,166,169	250	-50	300	42
15_CP_PER_040	717,525	3,165,556	60	-50	250	43
15_CP_PER_041	718,512	3,165,750	250	-50	250	44
15_CP_PER_042	718,692	3,165,795	250	-50	250	45
15_CP_PER_043	717,780	3,165,207	45	-50	250	46
15_CP_PER_044	718,150	3,165,273	60	-50	250	47
15_CP_PER_045	718,375	3,165,374	60	-45	300	48
15_CP_PER_046	718,610	3,165,292	50	-50	300	49
15_CP_PER_047	718,874	3,165,338	50	-50	250	50
15_CP_PER_048	717,764	3,164,898	50	-45	250	51
15_CP_PER_049	718,005	3,164,980	50	-50	300	52
15_CP_PER_050	718,215	3,165,022	50	-50	250	53
15_CP_PER_051	718,488	3,165,064	50	-50	300	54

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: MON00125JC0
Clave: 26SO2015MD034
BITACORA: 26/IP-0191/05/15

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0432-15
VIGENCIA 24 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 08 DE JUNIO DEL 2015
"2015, AÑO, DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

15_CP_PER_052	718,702	3,165,109	50	-50	250	55
15_CP_PER_053	718,932	3,165,141	50	-50	300	56
15_CP_PER_054	719,150	3,165,185	50	-45	250	57
15_CP_PER_055	719,374	3,165,277	50	-45	300	58
15_CP_PER_056	718,608	3,168,124	150	-65	350	59
15_CP_PER_057	718,784	3,167,843	150	-65	350	60
15_CP_PER_058	719,104	3,167,498	150	-55	350	61
15_CP_PER_059	718,789	3,165,951	0	-50	250	62
15_CP_PER_060	718,997	3,165,921	330	-50	250	63
15_CP_PER_061	718,981	3,166,014	330	-50	300	64
15_SAL_PER_010	716,345	3,167,218	250	-60	250	65
15_SAL_PER_011	715,951	3,166,662	0	-80	350	66
15_SAL_PER_014	716,388	3,165,951	90	-70	300	67
15_SAL_PER_002	715,570	3,167,830	330	-60	400	68
15_SAL_PER_001	715,030	3,167,656	135	-65	400	69
15_SAL_PER_007	715,832	3,167,300	90	-60	300	70
15_SAL_PER_005	715,747	3,167,561	0	-90	250	71
15_SAL_PER_012	715,624	3,166,103	90	-65	300	72
15_SAL_PER_015	716,210	3,165,427	45	-60	250	73
15_SAL_PER_006	715,413	3,166,980	90	-60	300	74
15_SAL_PER_004	715,261	3,167,347	135	-65	350	75
15_SAL_PER_003	716,139	3,168,131	225	-60	400	76
15_SAL_PER_006	716,041	3,167,809	270	-65	300	77
15_SAL_PER_008	716,303	3,167,417	225	-65	300	78
15_SAL_PER_016	716,373	3,167,007	90	-60	300	79
15_SAL_PER_009	715,956	3,167,069	270	-65	300	80
15_SAL_PER_013	716,035	3,165,869	90	-65	300	81

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "CERRO EL PELÓN" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "CERRO EL PELÓN" se llevará a cabo en un tiempo de **24 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MON00125JC0
Clave: 26SO2015MD034
BITACORA: 26/IP-0191/05/15

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0432-15
VIGENCIA 24 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 08 DE JUNIO DEL 2015
"2015, AÑO, DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V., debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente.** Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la **Ing. Laura Belem Caballero Hidrogo** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT EN SONORA**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO.

C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT. México, D.F.
C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C.c.p. Expediente Técnico.
JASO/RMC/GVL/GDGS/EEFB/JLVV *2015.

C:\GGONZALEZ\ Documentos \AUTORIZACIONES \ RESUELTOS \ Resueltos 2015\ MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V. /Proyecto "CERRO EL PELÓN".doc